

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.11.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.11.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0029/20 (EXPTE. TAO 2019/38480K). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Requerir al licitador DON TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7) para que aportara la declaración responsable de conformidad con el Anexo III de pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de este requerimiento el citado licitador presento mediante Registro de entrada nº 2020034484 de fecha 27.10.2020 el documento requerido. Examinado por la mesa, estima que es correcto.

2º.- Requerir a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. (LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9) para que presente y complete la experiencia del personal adscrito al contrato para los lotes nº 2, 5, y 8, y aporte los documentos justificativos que se exigen con este criterio de adjudicación.

En cumplimiento de este requerimiento el citado licitador presento mediante Registro de entrada nº 2020034919 de fecha 30.10.2020 los documentos requeridos. Examinado por la mesa, estima que es correcto.

3º.- Se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L., CIF.B38817557, para los lotes nº 2 y 8 debido a que, en principio, pueden ser anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En cumplimiento de este requerimiento el citado licitador presento mediante Registro de entrada nº 2020034705 de fecha 28.10.2020 los documentos de justificación de su oferta.

A continuación, el Sr. Presidente procede a la lectura del informe emitido con fecha 30.10.2020 por Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, que dice,

“En relación al encargo nº 38315 relativo al procedimiento de contratación del servicio para la **“Dirección facultativa y responsable del contrato de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa (Lote 2)”** y de la **“Dirección Facultativa y responsable del contrato de las obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la depuradora en la Cueva del Llano (Lote 8)**, en relación a la presunción de anomalía en la oferta presentada por la empresa PROYECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., para los lotes 2 y 8, se emite el siguiente informe:

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PARA JUSTIFICAR SU OFERTA.

La documentación aportada por el licitador para justificar su oferta para los dos lotes se basa en dos aspectos:

1. Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos.
2. Condiciones especialmente favorables de que se dispone para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato, así como la documentación justificativa.

En el desarrollo del apartado 1 no se aporta ningún desglose de gastos ni tabla justificativa. El licitador afirma que los costes salariales de su oferta para ambos lotes cumplen con el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

En el desarrollo del apartado 2 el licitador justifica un ahorro en los costes por los siguientes motivos:

- La residencia del equipo de la dirección facultativa en Puerto del Rosario, justificando un ahorro en viajes y desplazamientos con respecto a otros licitadores con residencia habitual fuera de la isla.
- Ahorro en gastos generales por tener los despachos profesionales instalados en sus domicilios.
- La disposición a renunciar al beneficio industrial que consideró en su oferta, estimado en un 6% sobre los costes directos derivados de la ejecución del contrato.

VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL LOTE 2.

El artículo 85 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas en su apartado 2 establece que cuando concurren dos licitadores, se considerará, en principio, desproporcionada aquella oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

La oferta de PROYECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L, supera el umbral de las 20 unidades porcentuales en la cantidad de cincuenta y cinco euros con diez céntimos (55,10 €), por lo que teniendo en cuenta la disposición del licitador a renunciar al beneficio industrial que consideró en su oferta y la escasa cuantía en la que se supera el umbral establecido para considerarse como desproporcionada o temeraria, la técnica que suscribe considera que **queda justificada la oferta económica presentada y no es una oferta temeraria.**

VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL LOTE 8.

El artículo 85 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas en su apartado 1 establece que cuando concurre un solo licitador, se considerará, en principio, desproporcionada aquella oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

La oferta de PROYECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L, supera el umbral de las 25 unidades porcentuales en la cantidad de ciento cuatro euros con cuatro céntimos (104,04 €), por lo que teniendo en cuenta la disposición del licitador a renunciar al beneficio industrial que consideró en su oferta y la escasa cuantía en la que se supera el umbral establecido para considerarse como desproporcionada o temeraria, la técnico que suscribe considera que **queda justificada la oferta presentada y no es una oferta temeraria.**

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la mesa con mejor criterio decidirá.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Aceptar la oferta presentada por la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L., CIF.B38817557, para los lotes nº 2 y 8.

A continuación, se procede por la Mesa a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación para de los lotes nº 2, 5 y 8.

Lote nº 2

VEC = 6.577,21 Plazo = 4 meses
PBL = 7.037,61

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	Mayor nº de visitas	INTEG. PERSP. GÉNERO	EXP. COMO JEFE OBRA		
PUNTUACIÓN	50	20	20	10		
	Oferta económica	Puntuación económica	Mayor número visitas	Int. Perspectiva de género	Exp. Jefe obra	PUNTUACIÓN TOTAL
PROJECT MANAGEMENT	4.785,58	50,00	20,00	20,00	10,00	100,00
RAQUEL REY M.	6.050,85	37,02	20,00	20,00		77,02

Lote nº 5

VEC = 9.462,99 Sin IGIC Plazo = 6 meses
PBL = 10.125,40 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	MAYOR NÚMERO DE VISITAS	INTEG. PERSP. GÉNERO	EXP. COMO JEFE OBRA	
PUNTUACIÓN	50	20	20	10	

	Oferta económica	Puntuación económica	Mayor número visitas	Int. Perspectiva de género	Exp. Jefe obra	PUNTUACIÓN TOTAL
PROJECT MANAGEMENT	6.885,27	50,00	20,00	20,00	10,00	100,00
RAQUEL REY MARTÍN	8.604,94	23,46	20,00	20,00		63,46

A la vista de la clasificación la Mesa acuerda con respecto a los lotes nº 2, 5 y 8 y por unidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 2: dirección facultativa y responsable de contrato de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 4785,58€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 313,08€.

2º.- Adjudicar a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 5: dirección facultativa y responsable de contrato de las obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 6.885,27€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 450,44€.

3º.- Adjudicar a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 8: dirección facultativa y responsable de contrato de las obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (Sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1010,68€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 66,12€.

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que en la sesión de fecha 01.10.2020 se examinó el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557 y se comprobó la constancia del objeto social y poder del representante de la empresa. El resto de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos ya han sido requeridos para la adjudicación de los lotes nº 3,6,7 y 9.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, un plazo de **7 días hábiles** de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para los lotes nº 2, 5 y 8; b) la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, por los siguientes importes, para el lote nº 2: 223,63€; para el lote nº 5: 321,74€; para el lote nº 8: 47,23€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden

y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.